



**CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
(REMTYS)**

NOMBRE:		TRÁMITE	X	SERVICIO					
Recurso de Revisión en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública									
DESCRIPCIÓN:									
Es la garantía secundaria mediante la cual se pretende reparar posibles afectaciones al derecho de acceso de información pública, cuando así lo recurra el solicitante de información pública.									
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 6 párrafo A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 142 al 158 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 176 al 201 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.							
DOCUMENTO A OBTENER:		Resolución de Recurso de Revisión	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER		Permanente				
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		<table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>X</td> <td></td> </tr> </table>	SI	NO	X		DIRECCIÓN WEB:	https://www.saimex.org.mx/	
SI	NO								
X									
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el solicitante de información pública, considere que se afecta su derecho de acceso a la información pública generada, administrada y transformada por el municipio, y/o no se le proporcione la información requerida, y/o esté incompleta o no satisface la solicitud.							

REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:	
PERSONAS FÍSICAS				
	ORIGINAL	COPIA(S)		
- Interponer recurso en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), dentro de los quince días hábiles, siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta.	N/A	N/A	El trámite se realiza en medios electrónicos, automatizado en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), de conformidad artículo 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Se almacena en archivo electrónico dentro de la plataforma antes referida.	
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS				
	ORIGINAL	COPIA(S)		
- Interponer recurso en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), dentro de los quince días hábiles, siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta.	N/A	N/A	El trámite se realiza en medios electrónicos, automatizado en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), de conformidad artículo 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Se almacena en archivo electrónico dentro de la plataforma antes referida.	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
	ORIGINAL	COPIA(S)		
- Interponer recurso en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), dentro de los quince días hábiles, siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta.	N/A	N/A	El trámite se realiza en medios electrónicos, automatizado en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), de conformidad artículo 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Se almacena en archivo electrónico dentro de la plataforma antes referida.	
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	No aplica		FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	No aplica		FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica



DURACIÓN DEL TRÁMITE:	1 hora	TIEMPO DE RESPUESTA:	Hasta 40 días hábiles Artículo 186 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.					
COSTO:	No aplican cargos, a menos que procedan por resolución de INFOEM.							
FUNDAMENTO JURÍDICO:	Artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Artículo 148 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	Caja de la Tesorería Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Una vez interpuesto el recurso de revisión, el sistema lo turna al comisionado ponente del INFOEM, quien es el encargado de emitir una resolución de la misma, de conformidad a los plazos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.							
APLICA AFIRMATIVA FICTA	No aplica				FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica		
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante la Contraloría Municipal				FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 95 fracción II Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, artículo 9 fracción XI del Bando Municipal.		
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana				FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la mejora regulatoria del Estado de México y Municipios.		
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	No aplica				FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica		
¿APLICA INSPECCIÓN, ACREDITACIÓN O VERIFICACIÓN POSTERIOR?	SI	NO	FUNDAMENTO LEGAL	No aplica	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN	No aplica		
		<input checked="" type="checkbox"/>						

DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Unidad de Transparencia					Unidad de Transparencia				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Brenda Crisanta Vilchis Rivera							
DOMICILIO:	CALLE	Palacio Municipal			NO. INT. Y EXT.:	No aplica			
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Atlacomulco				
C.P.:	50450		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas				
LADA:	712		TELÉFONOS:	12 2 03 33	EXTS:	101	FAX:	No aplica	
					CORREO ELECTRÓNICO:	transparencia@atlacomulco.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:	El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM) a través de la plataforma Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).								
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Mtra. Zulema Martínez Sánchez, Comisionada Presidenta								
DOMICILIO:	CALLE	Calle de Pino Suárez sin número, actualmente, Carr. Toluca - Ixtapan			NO. INT. Y EXT.:	111			



COLONIA:	La Michoacana		MUNICIPIO:	Meteppec	
C.P.:	52166	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	La plataforma está activa las 24 horas del día, para el registro de solicitudes de Información Pública.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS	FAX:		
722	226 1980	No aplica	No aplica	No aplica	
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	125 municipios del Estado de México				

OTROS	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Quién es el responsable de resolver el recurso de revisión?
RESPUESTA:	El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM) es el encargado de resolver, como Órgano garante, por la complejidad de este trámite, se le recomienda consultar el título octavo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿El sistema SAIMEX automatiza este trámite?
RESPUESTA:	Sí, el sistema SAIMEX automatiza todo el procedimiento, tiempos y el recurrente lo puede consultar para ver el estatus del mismo.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿En caso de inconformidad respecto al resolutivo del Recurso de Revisión emitido por el INFOEM, que puedo hacer?
RESPUESTA:	Procede opcionalmente queja ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) o bien interponer juicio de amparo.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	

ELABORÓ:  <hr/> BRENDA CRISANTA VILCHIS RIVERA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	VISTO BUENO  <hr/> BRENDA CRISANTA VILCHIS RIVERA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27/septiembre/2021
--	---	---